



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33161966- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-33161966- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de gases medicinales.

Que mediante la Disposición DI-2023-3281-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsión abreviada N° 66-0019-CDI23, modalidad orden de compra abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO IF-2023-33308670-APN-DGA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0019-CDI23 en el portal COMPR.AR.

Que bajo GEDO N° IF-2023-52301771-APN-DSCLYA#ANMAT consta el documento de Invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-52297207-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0019-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-60535521-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0019-CDI23 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el proceso de referencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto

Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsas abreviada 66-0019-CDI23, modalidad orden de compra abierta, para la adquisición de gases medicinales, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el proceso N° 66-0019-CDI23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm